

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2S

*A través de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá pertenecientes al PEAMA-Sumapaz admitidos entre los períodos académicos 2016-2 al 2021-1, a postularse como beneficiarios de los programas de Gestión para el Transporte que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario Sede Bogotá*

**Nombre:** Apoyos socioeconómicos estudiantiles para estudiantes de pregrado de la Sede Bogotá pertenecientes al PEAMA-Sumapaz admitidos entre los períodos académicos 2016-2 al 2021-1.

**Objetivo:** Adjudicar apoyos socioeconómicos en especie a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá pertenecientes al **PEAMA-Sumapaz admitidos entre los períodos académicos 2016-2 al 2021-1**. Estos apoyos corresponden al programa de Gestión para el Transporte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario, reglamentados por:

- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=67167](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167)
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=101565](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565)

### 1. Nombre de las convocatorias

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
PGTR SED PEAMA SMPZ 2024-2s	Programa de Gestión para el Transporte	Consiste en recargas de unidades de transporte a la tarjeta personalizada “Tu Llave”, para cubrir el desplazamiento diario (ida y vuelta) hacia el campus de la Universidad Nacional de Colombia -	No Aplica

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2S

Universidad  
Nacional  
de Colombia

Código	Nombre específico	Descripción	Horas de corresponsabilidad
		<p>Sede Bogotá, durante los días hábiles de lunes a viernes de cada periodo académico vigente.</p> <p>Solo aplica con el sistema de transporte masivo de Transmilenio y SITP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las recargas son operadas por el Programa de Gestión para el Transporte <i>y no se entrega dinero en efectivo</i></li> </ul> <p>El valor de la tarjeta y su personalización está bajo la responsabilidad del estudiante.</p>	

2. Términos de estado de la convocatoria

- **Pre-adjudicado.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que obtiene un puntaje a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE, que lo ubica dentro de los cupos disponibles para recibir el apoyo.
- **Formalizado.** Es la aceptación por parte de los estudiantes pre-adjudicados del compromiso ético, que consiste en asumir los valores institucionales, comprometerse a cumplir con las actividades de corresponsabilidad que le son asignadas y demás trámites establecidos.
- **Adjudicado.** Estudiante que una vez realizado el proceso de formalización se hace beneficiario del apoyo, a través del acto administrativo que expide la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces.
- **Elegible.** Estudiante aspirante a un apoyo socioeconómico, que debido al carácter limitado de los cupos ofrecidos y con el puntaje obtenido con el Instrumento de la Valoración Socioeconómica-IVSE, no queda en condición de pre-adjudicado. Sin embargo, quedará incluido en una lista que se organizará en estricto orden de menor a

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2S

mayor puntaje, y podrá hacerse beneficiario del apoyo, en el caso en que se liberen o incrementen los cupos. La lista de elegibles tendrá validez únicamente, por el periodo académico en el que se realiza la convocatoria.

Universidad  
Nacional  
de Colombia

### 3. Tiempo de duración de los apoyos

**ACUERDO 04 DE 2014. ARTÍCULO 18. Apoyos concedidos con recursos externos.** Para adjudicar los apoyos socioeconómicos estudiantiles que se concedan con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades, que se suscriban con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, además de los criterios establecidos en el presente Acuerdo, se concertarán los requisitos o condiciones especiales que proponga la entidad externa, siempre y cuando no contravengan el ordenamiento legal de la Universidad.

Para la Convocatoria **PGTR SED PEAMA SMPZ 2024-2s** financiada con recursos externos (Secretaría de Educación Distrital) **se otorgará únicamente para el periodo 2024-2S.**

### 4. Requisitos de los estudiantes para solicitar el apoyo socioeconómico para el Transporte

Según el Artículo 4 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#), se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Tener calidad de estudiante de Pregrado de la Universidad Nacional de Colombia.
- b) Pertenecer al PEAMA-Sumapaz y haber sido admitido entre los períodos académicos 2016-2 al 2021-1.**
- c) No haber cancelado el periodo académico en el que solicita el apoyo.
- d) Inscribirse en la convocatoria pública realizada por la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede o de Facultad o quien haga sus veces.
- e) Presentar la documentación solicitada, en el tiempo indicado en la convocatoria.
- f) No recibir apoyos económicos con recursos de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2S

semestre, sean iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (Incluye estudiantes auxiliares, promotores, monitores y becarios).

- g) No ser beneficiario de dos (2) apoyos socioeconómicos de los que trata el presente Acuerdo.
- h) No tener pendiente horas de corresponsabilidad de periodos anteriores.

Universidad  
Nacional  
de Colombia

**Nota aclaratoria:** Los estudiantes que sean beneficiarios de dos apoyos y deseen participar en alguna de las convocatorias, tendrán como fecha máxima para decidir por alguno de ellos, un día antes de la adjudicación de los Apoyos socioeconómicos estudiantiles, de lo contrario serán invalidados en la convocatoria a la que se postulen.

### 5. Criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles

Según el Artículo 2 del Acuerdo 04 de 2014, se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- a. La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.
- b. La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.

Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.

Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.

### 6. Proceso de adjudicación de los apoyos socioeconómicos estudiantiles

Según el Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014, se deben tener en cuenta las siguientes etapas:

- a. Publicación de la convocatoria.
- b. Inscripción de los aspirantes.
- c. Entrega de documentación exigida.
- d. Evaluación de las solicitudes a través del Instrumento de Valoración Socioeconómica-IVSE.
- e. Publicación del listado de pre-adjudicados.
- f. Formalización de la adjudicación por parte de los pre-adjudicados.

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2S

Universidad  
Nacional  
de Colombia

- g.** Expedición y publicación del acto administrativo por parte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces, el cual contiene el listado de los estudiantes adjudicados.
- h.** Recepción de los apoyos socioeconómicos por parte de los estudiantes adjudicados que hayan realizado su matrícula o renovado la misma, según el calendario establecido en cada Sede.

### 7. Causales de pérdida de los apoyos socioeconómicos estudiantiles

Según el Artículo 8 del Acuerdo 04 de 2014, los apoyos socioeconómicos se pierden en las siguientes situaciones:

- a.** Por renunciar a los apoyos.
- b.** Por la pérdida de la calidad de estudiante.
- c.** Por estar en reserva de cupo.
- d.** Por el incumplimiento de las actividades de corresponsabilidad.
- e.** Por el traslado a un plan de estudios en otra Sede.
- f.** Porque la información suministrada por el estudiante no coincide con la información verificada por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, de Facultad, o quién haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
- g.** Por mejoramiento comprobado de las condiciones socioeconómicas del estudiante.
- h.** Por Transferir los apoyos a otra persona.
- i.** Por superar el tiempo de duración de los apoyos, según lo establecido en el Artículo 7 del presente Acuerdo.
- j.** Por recibir apoyos socioeconómicos directamente de la Universidad o con recursos externos obtenidos a través de donaciones, becas, subsidios, patrocinios o con ocasión de la celebración de convenios o de otro tipo de acuerdos de voluntades con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales, cuyo promedio mensual, por semestre, sea igual o superior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente.
- k.** Por no hacer uso del apoyo para el transporte estudiantil sin causa justificada durante un mes.
- l.** Por no realizar los pagos acordados, cuando sea el caso, en los apoyos alimentario, alojamiento y transporte estudiantil.
- m.** Por finalizar la movilidad académica, cuando el estudiante ha sido beneficiario del apoyo socioeconómico alimentario, alojamiento y/o transporte en la sede anfitriona.
- n.** Por la comercialización de los apoyos de transporte y alimentario, en cualquiera de las modalidades.

Adicionalmente, será causal de pérdida del apoyo socioeconómico la siguiente:

### 8. Cronograma de la convocatoria de apoyos socioeconómicos estudiantil

**CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2S**

El siguiente cronograma se ha elaborado teniendo en cuenta las fechas establecidas por el [ACUERDO 21 DE 2024](#) del Consejo de Sede de Bogotá “Por el cual se establece el Calendario Académico detallado del segundo periodo académico de 2024 para los programas de Pregrado y Posgrado en las Facultades de la Sede Bogotá”

**Universidad  
Nacional  
de Colombia**

FECHAS	Actividad	Lugar
01 de noviembre de 2024	<b>Publicación de la convocatoria, después de las 2:00 pm</b>	Dirección web: <a href="https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php">https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</a> <a href="http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf">http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf</a>
01 de noviembre de 2024	<b>Inscripción de los estudiantes a la convocatoria.</b>	Inscripción en el Sistema de Información de Bienestar Universitario - <a href="#">SIBU</a> utilizando el usuario y contraseña del correo electrónico institucional: <a href="http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf">http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf</a>  Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento socioeconómico / Inscripción en la convocatoria / Diligenciamiento del Instrumento de Valoración Socioeconómica en Línea.
08 de noviembre de 2024 (5:00 p.m.)	<b>Cierre de las Inscripciones a la convocatoria</b>	
01 de noviembre al 08 de noviembre de 2024 (hasta las 5:00 pm)	<b>Entrega de documentos que demuestran alguno de los siguientes factores agravantes:</b>  - Situación de discapacidad: Certificado de EPS o MinSalud avalado por el Área de Salud de la UNAL  - Estado de gestación: Certificado de EPS o del Área de Salud de la UNAL	En el momento de la inscripción y una vez marcado alguno de los factores agravantes, la plataforma SIBU habilita la opción para subir el PDF respectivo.  <b>Nota:</b> La condición de víctima del conflicto armado será verificada por la Universidad Nacional de Colombia de manera interna.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2S**

Universidad  
Nacional  
de Colombia

FECHAS	Actividad	Lugar
	<p>- Ser damnificado de catástrofe natural: Certificado expedido por entidad territorial correspondiente.</p> <p>-Ser padre o madre: Registro civil del hijo/a</p> <p><b>Nota:</b> El Registro Único de Víctimas no se solicita pues este lo proporciona la Universidad.</p>	
09 al 13 de noviembre de 2024	<p>Validación de los factores agravantes.</p> <p><b>Evaluación de las convocatorias</b></p> <p>La Dirección de Bienestar Universitario de Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional en ese caso la División cuando lo considere pertinente, podrá adelantar entrevista o solicitar información adicional para verificar, corroborar y complementar la información suministrada por el estudiante</p>	
13 de noviembre de 2024 después de las 5:00 pm	<p><b>Publicación listado preliminar de estudiantes habilitados para continuar en convocatoria</b></p>	<p>Dirección web:</p> <p><a href="https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php">https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</a></p>
14 al 18 de noviembre de 2024 (hasta las 2:00 p.m.)	<p>Presentación reclamaciones por parte de estudiantes, dirigidas al Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles - CASE</p>	<p>Diligenciar el formulario de Google desde la cuenta de correo institucional:</p> <p><a href="https://forms.gle/3S81Wuau1uAFw1He9">https://forms.gle/3S81Wuau1uAFw1He9</a></p> <p>Adjuntar todos los soportes que considere pertinentes en un solo archivo PDF.</p>
19 y 20 de noviembre de 2024	<p><b>Proceso interno de documentación de las reclamaciones recibidas</b></p>	
<b>21 de noviembre de 2024</b>	<p><b>Presentación ante Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles – CASE de cada una de las reclamaciones recibidas.</b></p>	

CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2S

Universidad  
Nacional  
de Colombia

FECHAS	Actividad	Lugar
22 de noviembre de 2024 después de 5:00 p.m.	<b>Publicación del Acta del Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles – CASE</b>	Dirección web: <a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#actas">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#actas</a>
27 de noviembre de 2024 después de 10:00 a.m.	<b>Publicación listado definitivo</b>  De acuerdo con lo decidido en el CASE (Pre-adjudicados y elegibles).	Dirección web: <a href="https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php">https://bienestar.bogota.unal.edu.co/convocatorias.php</a>  Notificación a cada estudiante pre-adjudicado: Por correo electrónico
27 al 28 de noviembre de 2024 (hasta las 04:00 p.m.)	<b>Formalización por parte de los pre-adjudicados</b>  Aceptación del compromiso ético en SIBU para los estudiantes del listado definitivo (Formalización)	Aceptar el compromiso ético en el Sistema de Información <a href="http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf">SIBU</a> : <a href="http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf">http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf</a> .  <b>Si por error no acepta el compromiso ético, este error es irreversible.</b>  Ruta: Servicios / Convocatorias gestión y fomento / Aviso Debe aceptar compromiso para la convocatoria con descripción... Botón “Más información”.  Responder solicitudes enviadas por correo electrónico, dentro del plazo señalado.  Cualquier inconveniente con la etapa de formalización deberá ser reportado a <a href="mailto:soportesibu_bog@unal.edu.co">soportesibu_bog@unal.edu.co</a> y al correo del respectivo apoyo: <a href="mailto:transportea-gfse_bog@unal.edu.co">transportea-gfse_bog@unal.edu.co</a>



**CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2S**

FECHAS	Actividad	Lugar
27 al 29 de noviembre de 2024	Adjudicación de los estudiantes completaron el proceso de formalización.	Notificación por correo electrónico y cambio de estado en SIBU: <a href="http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf">http://www.sibu.unal.edu.co/home.jsf</a> .
29 de noviembre de 2024	Expedición y publicación del acto administrativo por parte de la Dirección de Bienestar Universitario de Sede, el cual contiene el listado de los estudiantes adjudicados.	<a href="https://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#docs">https://bienestar.bogota.unal.edu.co/gestion_actas.php#docs</a>
27 a 29 de noviembre de 2024	<b>Inicio de los Apoyos Socioeconómicos por parte de los estudiantes adjudicados que hayan realizado su matrícula o renovado la misma</b>	

Universidad Nacional de Colombia

**PARÁGRAFO I.** Los estudiantes aspirantes a apoyos socioeconómicos estudiantiles pueden inscribirse a máximo dos (2) apoyos de los que se ofrecen en la convocatoria.

**PARÁGRAFO II.** Los estudiantes que vienen recibiendo los apoyos socioeconómicos desde periodos académicos anteriores, siguen disfrutando de los mismos mientras sean ofrecidos por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces como se haya presentado las convocatorias anteriores

**PARÁGRAFO III.** Si en el transcurso del periodo académico, se liberan o quedan cupos disponibles, el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles-CASE, decidirá la prioridad de la adjudicación entre las solicitudes extemporáneas motivadas por fuerza mayor o caso fortuito y los estudiantes que quedaron en condición de elegibles en la convocatoria.

**PARÁGRAFO IV.** La Dirección de Bienestar Universitario de Sede o Facultad o quien haga sus veces, puede solicitar a los estudiantes beneficiarios, actualizar la información sobre su situación socioeconómica, cuando lo considere pertinente.

**3. Obligaciones del beneficiario de apoyos socioeconómicos**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del [Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario](#) del Consejo de Bienestar Universitario, con el fin de motivar la responsabilidad social como parte del proceso de formación integral, el estudiante que

## CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2S

reciba apoyos socioeconómicos realizará durante el transcurso del periodo académico una o varias actividades de corresponsabilidad institucional que hacen parte de la vida universitaria y que podrán ser:

Universidad  
Nacional  
de Colombia

- a) Actividades académicas, entendidas como el acompañamiento a la docencia, investigación, y extensión.
- b) Actividades deportivas, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Actividad Física y Deporte.
- c) Actividades culturales, entendidas como el acompañamiento o la participación en los programas del Área de Cultura.
- d) Participación y apoyo en actividades de los programas del Área de Acompañamiento Integral.
- e) Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Salud.
- f) Actividades de acompañamiento en los programas del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico.
- g) Actividades de acompañamiento a otros programas de Bienestar Universitario, como el Jardín Infantil y el Instituto Pedagógico Arturo Ramírez Montufar-IPARM, de la Sede Bogotá
- h) Actividades para mejorar su propio rendimiento académico o el de sus compañeros a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.
- i) Las demás actividades incluidas en los lineamientos que establezca para este fin, el Consejo de Bienestar Universitario.
- j) Actividades que contribuyan con su formación integral a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad o por entidades externas en alianza vigente con la Universidad.
- k) Actividades realizadas por los representantes estudiantiles principales o suplentes como parte de la formación integral, las cuales deberán ser certificadas por las secretarías técnicas de los cuerpos colegiados correspondientes.
- l) Actividades para mejorar la convivencia, el cuidado de sí mismo y del otro, de los campus, a través de la participación en estrategias, talleres, seminarios, conversatorios u otros eventos organizados por diferentes instancias de la Universidad.

#### 4. Cronograma para actividades de corresponsabilidad

Fecha	Actividad	Lugar
-------	-----------	-------

**CONVOCATORIA PÚBLICA PERIODO ACADÉMICO 2024-2S**

Octubre 21 de 2024	Apertura del aplicativo SIBU para creación de las actividades de corresponsabilidad	Postúlese a través de <a href="#">SIBU</a> Rutas: Corresponsabilidad/Postularse solicitud Corresponsabilidad/Aceptar participación Corresponsabilidad/Consultar corresponsabilidad <a href="#">Consultar Instructivos SIBU</a>
--------------------	---	---

Universidad Nacional de Colombia

**DATOS DE CONTACTO**

- Para más información se puede comunicar con:
- Programa Gestión para el Transporte
  - [transporteagfse\\_bog@unal.edu.co](mailto:transporteagfse_bog@unal.edu.co)
- Inconvenientes con la plataforma: Soporte SIBU Sede Bogotá:
  - [soportesibu\\_bog@unal.edu.co](mailto:soportesibu_bog@unal.edu.co)
- Coordinación PEAMA-Sumapaz
  - [peama\\_sum\\_bog@unal.edu.co](mailto:peama_sum_bog@unal.edu.co)

Cordialmente,

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**NANCY JEANET MOLINA ACHURY**

Directora

Bienestar Universitario – Sede Bogotá

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**MILDRED FARIDE HERNANDEZ QUINTERO**

Jefe

División de Gestión y Fomento Socioeconómico